



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220200004400

Adviértase que dentro del término de traslado el extremo demandado contestó la demanda y propuso excepciones de mérito, manifestaciones que puso en conocimiento de su contraparte.

Ahora bien, previo a abrir a pruebas el asunto, se REQUIERE a la parte actora, para que en el término de tres (3) días a la notificación de esta providencia, ratifique el escrito mediante el cual se descorre el traslado de las exceptivas, habida cuenta que el presentado no proviene de una cuenta inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

En consecuencia, deberá proceder a la actualización de esa información en dicha plataforma previo a su envío. Lo anterior, so pena de no tener en cuenta su pronunciamiento al respecto.

Cumplido el término anterior, reingresen las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a295660b8644b26f3e8df03a4c4d111e18ee7a04c12287fb6e979c7094d80fa3
Documento generado en 02/06/2021 08:52:39 AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>